



# RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad:  
JOLAN

Código: ADQUI-FT-037-JOLAN-  
V02

Rige a partir de:  
06/09/2023

Página 1 de 2

## RESOLUCIÓN No. 79-ARC-CBCA16-2025 POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

### BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No 6

El señor Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6, debidamente nombrado y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, para adelantar todo tipo de actividades propias del proceso de contratación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 16 de julio del 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes y,

#### CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No 6, está interesado en contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. N° 6 ACORDE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, hasta por la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$17.640.000,00)**, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, de acuerdo respaldo contenido en el CDP N° 4225 de fecha 10 de enero de 2025.

Que conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y SECCIÓN 2 “ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN”, SUBSECCIÓN 1 “PLANEACIÓN”, artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”, el Gerente de Proyecto, elaboró estudios previos, mediante el cual se expone la necesidad institucional de contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. N° 6 ACORDE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, hasta por la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$17.640.000,00)**, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, de acuerdo respaldo contenido en el CDP N° 4225 de fecha 10 de enero de 2025.

Como bien se expuso, no existe personal con la idoneidad y la experiencia requerida para satisfacer dicha necesidad, por tanto, se requiere la contratación directa con el apoyo a la gestión de un abogado con capacidades técnicas y académicas requeridas para atender las necesidades, por ello, es idónea la señora Abogada MANOLA DEL PILAR JANNE PALENCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No.64.930.459 de Sucre (Sucre) y portadora de la tarjeta profesional N° 159355 del Consejo Superior De La Judicatura, teniendo en cuenta que cumple con el perfil citado, cumpliendo los requisitos de idoneidad o experiencia que exige la norma vigente.

Que de conformidad con lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal h) de la ley 1150 de 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NACIONAL, SUBSECCION 4 “CONTRATACION DIRECTA”, artículos 2.2.1.2.4.1 “acto administrativo de justificación la contratación directa”. 2.2.1.2.1.4.9 “Prestación de servicios profesionales y de

	<b>RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN</b>		
	<b>Proceso:</b> Adquisiciones		<b>Autoridad:</b> JOLAN
	<b>Código:</b> ADQUI-FT-037-JOLAN-V02	<b>Rige a partir de:</b> 06/09/2023	Página 2 de 2

*apoyo a la gestión*", el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No 6, estima procedente adelantar proceso de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**.

Que los estudios y documentos previos del proceso se podrán consultar en la plataforma del SECOP II.

Con fundamento en lo anterior el señor Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la **APERTURA** del Proceso de Contratación Directa N° 059-ARC-CBCA16-2025, cuyo objeto es contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. N° 6 ACORDE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, hasta por la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$17.640.000,00)**, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, de acuerdo respaldo contenido en el CDP N° 4225 de fecha 10 de enero de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adelantar invitación a la señora Abogada MANOLA DEL PILAR JANNE PALENCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No.64.930.459 de Sucre (Sucre) y portadora de la tarjeta profesional N° 159355 del Consejo Superior De La Judicatura, aplicando para ello la causal establecida en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2 No. 4 Literal h) en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** Que los estudios y documentos previos de esta contratación, estarán disponibles en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), SECOP II.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Coveñas Sucre, al 19 de agosto de 2025.

Atentamente,

**FIRMADO ACUERDO POLÍTICAS SECOP II**  
**Capitán de Fragata MARIO FERNANDO GARNICA LÓPEZ**  
**Comandante Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6**